

DECRETO N°: 019

TEMUCO: 08 ENE. 2025

VISTOS:

- 1.-La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco e Importadora Hevia SpA, ante Notario Público de Temuco Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 23 de diciembre del 2024.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato "SUMINISTRO PARA ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS, INSUMOS Y ACCESORIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO", celebrado entre La Municipalidad de Temuco e Importadora Hevia SpA, con fecha 23 de diciembre del 2024.-
- 2.- Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco, pagará a la proveedora los valores unitarios ofertados en Anexo Número Cuatro "Oferta económica" y en el Anexo Número Seis "Insumos y accesorios", IVA incluido, sin reajuste ni interés.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

mma/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



3045078.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 6747 /2024

SEXTO BIMESTRE AÑO 2024

**CONTRATO: "SUMINISTRO PARA ADQUISICION DE IMPRESORAS,
INSUMOS Y ACCESORIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

-A-

IMPORTADORA HEVIA SpA

Mcl/MMA/prh*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintitrés de Diciembre del año dos mil veinticuatro. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete representada por su Alcalde Subrogante don **RICARDO TORO HERNÁNDEZ**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra **IMPORTADORA HEVIA SpA**, en adelante también denominada "**La Provedora**", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones ochocientos setenta y dos mil setecientos diecisiete guion uno, representada legalmente don **PEDRO JOSÉ HEVIA VALDIVIESO**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos con domicilio Avenida La Dehesa mil ochocientos veintidós, oficina cuatrocientos treinta, Comuna Lo Barnechea, Región Metropolitana y de paso en esta ciudad, todos mayores de edad, quienes acreditaron su



identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos cincuenta y uno de fecha ocho de abril del dos mil veinticuatro, se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número setenta y uno guión dos mil veinticuatro **"CONTRATO SUMINISTRO PARA ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS, INSUMOS Y ACCESORIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**. Por Decreto Alcaldicio número quinientos treinta y seis de fecha diez de julio del dos mil veinticuatro la referida Propuesta Pública, fue adjudicada a **IMPORTADORA HEVIA SPA**. **SEGUNDA:** En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde Subrogante **RICARDO TORO HERNÁNDEZ**, encarga a **IMPORTADORA HEVIA SpA**, debidamente representada por **PEDRO JOSÉ HEVIA VALDIVIESO**, quien por su parte acepta, el **SUMINISTRO PARA ADQUISICION DE IMPRESORAS, INSUMOS Y ACCESORIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**. Los servicios que por este instrumento se encargan a la Proveedora se ejecutarán con estricta sujeción a las bases administrativas, ya mencionada. **TERCERA. PRECIO-FORMA DE PAGO:** La Municipalidad de Temuco pagará a la proveedora **IMPORTADORA HEVIA SpA**, de acuerdo a los valores unitarios ofertados en Anexo Número Cuatro "Oferta Económica" y en el Anexo Número Seis "Insumos y Accesorios", IVA incluido, sin reajuste ni intereses. La factura deberá ser presentada al Departamento de Educación. El pago de dicho documentos se realizara a través del Departamento de Educación, o la Unidad Compradora una vez efectuada la recepción conforme de los servicios requeridos en cada orden de compra electrónica en un plazo de treinta días, acta recepción conforme y en la forma indicada por la Unidad Técnica, en conformidad al artículo veintisiete "Formas de Pago", de las Bases Administrativas ya mencionadas. **CUARTA. VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO ENTREGA DE LOS SERVICIOS:** el plazo de

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



vigencia del contrato será de doce meses contados desde la fecha del decreto que aprueba el contrato, con la posibilidad de renovación por igual periodo por una vez. El plazo de entrega de los productos será de acuerdo a detalle contenido en decreto adjudicatario número quinientos treinta y seis de fecha diez de julio del dos mil veinticuatro, ya individualizado.

QUINTA.GARANTÍA: A fin de garantizar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Proveedora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número uno siete nueve cuatro cuatro WEB, de FINFAST, con fecha de inicio veintidós de julio del dos mil veinticuatro y termino catorce de noviembre del dos mil veinticinco, por un monto dieciocho mil USD, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco. **SEXTA. AUTORIZACIÓN CONCEJO**

MUNICIPAL: Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha dieciocho de junio del dos mil veinticuatro. **SEPTIMA. DOMICILIO**

PODER ESPECIAL: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este presente instrumento.

OCTAVA. PERSONERIA: La personería de don **RICARDO TORO HERNÁNDEZ**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número doscientos seis de fecha once de diciembre del dos mil veinticuatro. La personería de don **PEDRO JOSÉ HEVIA VALDIVIESO**, para actuar en representación de **IMPORTADORA HEVIA SpA**, consta en Mandato Especial, otorgado por escritura pública de fecha dos de diciembre del dos mil veinticuatro, ante el notario público titular de la segunda notaria de Vitacura, Luis Alberto Maldonado Concha, repertorio dos mil setecientos cuatro guión dos mil

veinticuatro. Los gastos notariales del presente instrumento serán de cargo de Proveedor. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE. - - - Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



RICARDO TORO HERNANDEZ
ALCALDE(s)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



PEDRO JOSÉ HEVIA VALDIVIESO
En rep. IMPORTADORA HEVIA SpA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 27 DIC 2024

